



COMISIÓN ESTATAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
S I N A L O A

Culiacán Rosales, Sinaloa, a 26 de junio de 2026

PRONUNCIAMIENTO QUE EMITE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS DE SINALOA CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL EN APOYO A LAS VÍCTIMAS DE LA TORTURA Y LA CLAUSURA DE LA CAMPAÑA NACIONAL “MÉXICO SIN TORTURA” 2026

En el marco del Día Internacional en Apoyo de las Víctimas de la Tortura y de la clausura de la Campaña Nacional “México Sin Tortura” 2026, la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa expresa su más firme solidaridad con todas las personas que han sufrido tortura u otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, así como con sus familias. Esta fecha, reconocida por las Naciones Unidas, recuerda el deber permanente del Estado y de la sociedad de prevenir, investigar, sancionar y erradicar toda forma de violencia que atente contra la dignidad humana.

La prohibición de la tortura es absoluta. La Convención contra la Tortura establece el derecho de toda persona a presentar una queja ante las autoridades competentes y a que su caso sea examinado pronta e imparcialmente, así como el derecho de la víctima a la reparación y a una indemnización justa y adecuada. En México, se reconocen los derechos humanos contenidos en la Constitución, así como en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano es parte; lo cual garantiza los derechos de las víctimas en el proceso penal; prohíbe el tormento de cualquier especie; y dispone que la prohibición de la tortura no puede restringirse ni suspenderse, aun en situaciones extraordinarias.

La Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruels, Inhumanos o Degradantes establece el marco nacional para prevenir, investigar, sancionar y erradicar estos hechos ilícitos, mientras que la Ley General de Víctimas reconoce, entre otros, los derechos a la verdad, a la justicia, a la información y a la reparación integral. En el ámbito estatal, la Constitución Política del Estado de Sinaloa reconoce los derechos humanos previstos en la Constitución federal y en los instrumentos internacionales, y la Ley de Atención y Protección a Víctimas del Estado de Sinaloa establece medidas de apoyo, asistencia, atención y reparación integral



COMISIÓN ESTATAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
S I N A L O A

En congruencia con dicho marco jurídico, esta Comisión Estatal reitera su respaldo a las víctimas y a toda persona que considere, alegue o refiera haber sido sometida a tortura o malos tratos. refrendando nuestro compromiso con una política de cero tolerancias frente a la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes. Lo cual exigen investigaciones prontas, efectivas, independientes e imparciales; protección para víctimas, testigos y personas denunciantes.

Por ello, exhortamos a las víctimas, a sus familiares, a sus representantes legales y a cualquier persona que tenga conocimiento de hechos posiblemente constitutivos de tortura o malos tratos a denunciar. Toda vez que la denuncia es un paso esencial para activar medidas de protección, atención médica y psicológica, asesoría jurídica, investigación y eventual reparación. Maxime, tratándose de hechos considerados constitutivos del delito de tortura, que se investiga y persigue de oficio, por denuncia o vista de autoridad judicial, y el ejercicio de la acción penal y la sanción correspondiente son imprescriptibles y tal como lo establecen los principios de Naciones Unidas sobre investigación y documentación eficaces de la tortura al señalar que las denuncias deben investigarse con prontitud y efectividad, incluso cuando no exista una denuncia formal, si hay indicios razonables de que pudo haberse cometido tortura o malos tratos.

Finalmente, se hace un atento llamado a las autoridades de los tres órdenes de gobierno, a las instituciones de seguridad pública y procuración de justicia, al personal de salud, a la defensoría pública, a los organismos públicos y a la sociedad sinaloense para asumir, sin ambigüedades, la obligación de prevenir la tortura, atender dignamente a las víctimas, investigar con debida diligencia, sancionar a las personas responsables y asegurar reparaciones integrales y garantías de no repetición.

Erradicar la tortura no es solo un mandato jurídico: es una condición indispensable para una convivencia fundada en la dignidad, la legalidad y los derechos humanos.

-000-